

CIRCULAR REGLAMENTARIA P - 35 DE 2007

FECHA: **Bogotá D. C., 22 de Junio de 2007**

PARA: **BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR Y GREMIOS.**

ASUNTO: **MODIFICACIONES AL MANUAL DE SERVICIOS DE FINAGRO Y A LA CIRCULAR REGLAMENTARIA P – 27 DE 2007.**

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario en su Resolución No. 9 de 2006 y contando con la autorización de la Junta Directiva de FINAGRO realizada el 20 de junio de 2007, con la presente circular se modifica el Manual de Servicios de FINAGRO, en los siguientes aspectos:

1. Modificación al Numeral 1.2.1 CAPITAL DE TRABAJO

- Se modifica el párrafo tercero del acápite **Transformación primaria y comercialización de bienes de origen agropecuario**, el cual quedará así:

“El monto máximo de financiación por beneficiario año, será de hasta dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500.000.000.oo). La amortización y periodicidad de pago de intereses para estos créditos se podrá pactar con periodicidad hasta semestral. Se exceptúan de las anteriores condiciones, los créditos para la comercialización de productos generados por productores vinculados a créditos asociativos, los cuales se regirán por las condiciones establecidas en el capítulo II del presente Manual de Servicios”.

- Se modifica el párrafo primero del acápite **Servicios de apoyo la producción agropecuaria**, el cual quedará así:

“La financiación se otorga sobre los costos operativos requeridos para la prestación de servicios de apoyo a la actividad productiva agropecuaria, así como para la producción y venta de insumos utilizados en la actividad productiva agropecuaria, acuícola y de pesca. El monto máximo de financiación por beneficiario año, será de hasta dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500.000.000.oo). La amortización y periodicidad de pago de

intereses para estos créditos se podrá pactar con periodicidad hasta semestral”.

2. Modificación al numeral 1.2.2. INVERSIÓN

- Se adiciona el siguiente párrafo al acápite **Compra de animales y retención de vientres**:

“En solicitudes de crédito destinadas a financiar proyectos que contemplen la compra de vientres bovinos y/o reproductores bovinos, el plazo máximo será de seis (6) años, incluido hasta un (1) año de gracia. La periodicidad de pago de intereses para estos créditos podrá ser por cualquier modalidad vencida sin superar la anual durante el periodo de gracia, y sin superar la semestral para los años siguientes. La amortización a capital podrá ser hasta semestral. En solicitudes de crédito para retención de vientres, el plazo máximo será de cuatro (4) años incluido hasta un (1) año de gracia y la amortización a capital y el pago de intereses podrá ser hasta semestral”.

- Se adiciona el siguiente párrafo al acápite **Infraestructura y equipos para transformación primaria y comercialización**:

“El monto máximo de financiación por beneficiario año, será de hasta 5.000 millones de pesos (\$5.000.000.000), con plazo máximo de cinco (5) años incluidos hasta 1 año de gracia. La periodicidad de pago de intereses para estos créditos podrá ser por cualquier modalidad vencida sin superar la anual durante el periodo de gracia, y sin superar la semestral para los años siguientes. La amortización a capital podrá ser hasta semestral.

- Se adiciona el siguiente párrafo al acápite **Infraestructura y equipos de servicios de apoyo a la producción**:

“El monto máximo de financiación por beneficiario año, será de hasta 5.000 millones de pesos (\$5.000.000.000), con plazo máximo de cinco (5) años incluidos hasta 1 año de gracia. La periodicidad de pago de intereses para estos créditos podrá ser por cualquier modalidad vencida sin superar la anual durante el periodo de gracia, y sin superar la semestral para los años siguientes. La amortización a capital podrá ser hasta semestral.

3. Modificación al numeral 1.2.3

- Se adiciona el siguiente párrafo al acápite **Consolidación de Pasivos**:

Circular Reglamentaria P – 35 de 2007

“El monto máximo de financiación por beneficiario año, será de hasta 5.000 millones de pesos (\$5.000.000.000)”.

4. Actualizaciones Cuadros Nos. 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5

Se anexan los citados cuadros actualizando información y modificando el valor de financiación máxima por hectárea para la siembra de tabaco, esto último atendiendo a lo indicado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Para efectos de la presente circular, se tendrá por periodo anual para determinar el monto máximo de financiación, el periodo comprendido entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

La presente Circular se aplicará para las operaciones sometidas a redescuento automático o calificación previa a partir del primero (1°) de julio de dos mil siete (2007).

Cualquier información adicional será suministrada por la Vicepresidencia de Operaciones.

JOSÉ MANUEL GÓMEZ SARMIENTO
Primer Suplente del Presidente

CRÉDITO AGROPECUARIO Y RURAL - CUADRO No 1.2
CRÉDITO PARA CAPITAL DE TRABAJO - AÑO 2007
PLAZO ACORDE CON EL CICLO VEGETATIVO Y/O PRODUCTIVO

PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (Código 10)											
CÓD.	RUBRO	FINANC. MÁX. POR Ha. o UNIDAD (Pesos o %)	PLAZO EN MESES	CÓD.	RUBRO	FINANC. MÁX. POR Ha. o UNIDAD (Pesos o %)	PLAZO EN MESES	CÓD.	RUBRO	FINANC. MÁX. POR Ha. o UNIDAD (Pesos o %)	PLAZO EN MESES
131250	Achira	80%	18	121700	Flores tropicales	80%	12	111510	Papa industrial	80%	10
121030	Ají	80%	12	121510	Fresas	80%	24	121600	Pepino	80%	12
121060	Ajo	80%	6	111350	Frijol	80%	12	121880	Plantas medicinales	80%	12
111050	Ajonjolí	80%	6	121270	Haba	80%	6	131110	Plantas ornamentales	80%	12
121070	Alcachofa	80%	6	121300	Habichuela	80%	6	110000	Producción semillas Cultivos C. C.	80%	24
111100	Algodón (1)	2.600.000	8	121330	Lechuga	80%	6	121420	Remolacha	80%	6
131050	Arracacha	80%	15	111400	Maíz clima cálido y medio	1.800.000	7	121390	Repollo	80%	6
111150	Arroz riego(1)	2.500.000	8	111410	Maíz clima frío	1.800.000	10	121580	Sandía	80%	6
111200	Arroz secand(1)	2.050.000	8	131150	Malanga o yautía	80%	18	111550	Sorgo (1)	1.150.000	6
121090	Arveja	80%	6	111450	Maní	80%	6	111600	Soya (1)	1.550.000	6
111250	Avena	80%	6	111800	Material vegetal	80%	24	121680	Tabaco negro	7.500.000	12
121150	Cebolla cabezona	80%	12	121570	Melón	80%	6	121690	Tabaco rubio	8.250.000	12
121180	Cebolla de hoja	80%	12	131100	Ñame	80%	12	121450	Tomate	80%	12
121610	Champiñones	80%	12	121630	Otros Cultivos	80%	24	131200	Yuca	1.750.000	18
121620	Estropajo	80%	12	111500	Papa	6.000.000	10	121480	Zanahoria	80%	6
SOSTENIMIENTO AGRÍCOLA											
132250	Aprovechamiento bosques	80%	12	132210	Cardamomo	80%	24	131400	Otros cultivos MR	80%	24
132040	Banano	3.100.000	24	132060	Caucho	80%	24	131500	Otros cultivos TR	80%	24
132050	Cacao	80%	24	132100	Coco	80%	24	132150	Palma de aceite	80%	24
132460	Café control broca	80%	24	132450	Control fitosanitario(2)	80%	24	132600	Pastos y forrajes	80%	24
132310	Café tecnificado	80%	24	133020	Espárragos	80%	24	133010	Plátano	80%	24
132300	Café tradicional	80%	24	133030	Flores tropicales	80%	24	132270	Viveros	80%	24
132220	Caña de azúcar	1.700.000	24	132420	Frutales	80%	24				
132200	Caña panelera	80%	24	133050	Morera	80%	24				
SOSTENIMIENTO PECUARIO											
237350	Acuicultura	80%	24	237050	Bovinos Cría y doble propósito	450.000	12	234150	Pavos engorde	80%	12
234050	Avicultura de engorde	5.500	12	237060	Bovinos Leche	800.000	12	237400	Pesca	80%	12
237280	Ceba bovina	750.000	18	234100	Huevos comercial	13.500	18	235050	Porcinos ceba	350.000	12
234220	Codornices	80%	12	234230	Otras especies menores	80%	24	237300	Porcinos cría	700.000	12
235100	Conejos y curíes	80%	12	234200	Patos engorde	80%	12	237310	Zoocriaderos	80%	12
159090	Tarjeta Agropecuaria	80%	12								

(1) Se exige el uso de semilla certificada

(2) Para áreas afectadas por la Sigatoka Negra y mosca de las frutas

Financiación máxima del 80%. se refiere al porcentaje de financiación máxima otorgado por FINAGRO para cada actividad en relación al total de los costos directos de Producción

ACTUALIZACIÓN JUNIO 2007

CRÉDITO AGROPECUARIO Y RURAL - CUADRO No 1.3

CRÉDITO PARA CAPITAL DE TRABAJO - AÑO 2007

PLAZO ACORDE CON EL CICLO OPERACIONAL Y/O PLAZOS DE DEPOSITO DE MERCANCIA: HASTA 24 MESES

TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN (Código 12)

CÓDIGO	RUBRO	PLAZO EN MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO EN MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO EN MESES
632300	Anticipo a productores	24 '(2)	632250	Cartera. inventarios y costos directos	24 '(2)	632310	Comercialización de ganado	24 '(2)

SERVICIOS DE APOYO (Código 13)

Financiación máxima 80% (1)

732250	Cartera. inventarios y costos directos	24 '(2)
--------	--	---------

ACTIVIDADES RURALES (Código 14)

80% (1)

Financiación máxima

900002	Comercialización de artesanías	24 '(3)	900006	Extracción minera	24 '(3)	900003	Transformación de metales y piedras preciosas	12 '(3)
900004	Comercialización de metales y piedras preciosas	24 '(3)	900001	Producción de artesanías	12 '(3)	900005	Turismo rural	12 '(3)
900007	Comercialización minera	24 '(3)						

BONOS DE PREnda (Código 15)

hasta el 100% del valor de la Mercancía - Plazo (4)

Financiación

311101	Aceite de palma africana	311109	Fécula de plátano	311142	Semilla de arroz
311102	Aceites y grasas vegetales no refinados	311115	Fibras de fique	311143	Semilla de cebada
311128	Afrechos	311117	Fique de rama	311144	Semilla de frijol
311103	Ajonjolí	311118	Frijol	311145	Semilla de maíz
311106	Algodón en transformación	311116	Frutas, legumbres y vegetales envasados	311146	Semilla de sorgo
311104	Algodón Fibra	311119	Girasol	311147	Semilla de soya
311105	Algodón Semilla	311110	Harina de yuca	311129	Sorgo
311107	Alimentos balanceados para consumo animal	311120	Harinas	311130	Soya
311108	Almidón de yuca	311121	Hilazas	311132	Tabaco negro
311111	Arroz blanco	311122	Leche en polvo	311131	Tabaco rubio
311112	Arroz paddy Seco	311123	Maíz amarillo	311135	Torta de ajonjolí
311113	Cacao	311124	Maíz blanco	311133	Torta de palmiste
311139	Carne de pollo	311126	Pescado congelado	311136	Torta de semilla de algodón
311114	Cebada	311140	Semilla de ajonjolí	311134	Torta de soya
311127	Cuchucos	311141	Semilla de algodón	311138	Yuca seca

(1) Financiación máxima del 80%. se refiere al porcentaje de financiación máxima otorgado por FINAGRO para cada actividad en relación al total de los costos directos de Producción.

(2) Monto máximo de financiación, por beneficiario año, será de hasta dos mil quinientos millones de pesos (\$2,500.000.000) con plazo de hasta 24 meses, con abonos a capital por cualquier periodicidad sin superar la semestral, y periodicidad de pago de intereses por cualquier modalidad vencida sin superar semestre vencido.

(3) Plazo de hasta 24 meses, con abonos a capital por cualquier periodicidad sin superar la semestral, y periodicidad de pago de intereses por cualquier modalidad vencida sin superar semestre vencido.

(4) Plazo para los Bonos de Prenda igual al establecido para el depósito de la mercancía en el CDM expedido por el Almacén General de Depósito. sin superar 12 meses

CRÉDITO AGROPECUARIO Y RURAL - CUADRO No 1.4
CRÉDITO PARA INVERSIÓN - AÑO 2007

PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO (Código 30)
Financiación máxima 80% - Plazo acorde con el ciclo productivo de los cultivos

CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO
151310	Aguacate	141450	Fique	151330	Otros frutales
151320	Badea	141600	Flores tropicales	151250	Palma de aceite
141420	Banano	151640	Granadilla	151410	Palma de chontaduro
141430	Bananito	151650	Guanábana	151270	Palma de iraca
151050	Cacao	141000	Incorporación biotecnología	151390	Papaya
141100	Café renovación	151610	Lima tahití	241150	Pastos
141090	Caña de azúcar	151360	Lulo	241350	Pastos semilla
141060	Caña panelera	151600	Macadamia	151130	Pero
142000	Cardamomo	151700	Mango	141280	Piña
151300	Caucho	151750	Manzano	241290	Pitahaya
151100	Ciruelo	151370	Maracuyá	141430	Plátano
151340	Cítricos	151020	Marañon	132500	Recuperación áreas cacaoteras
151200	Cocotero	141130	Mejoramiento cafetales	151150	Siembra bosques
151350	Curuba	151380	Mora	141500	Sostenimiento bosques
151120	Durazno	151760	Morera	141550	Tomate de árbol
151400	Espárragos	144000	Otros cultivos M. Mediano Rendimiento	151620	Uchuva
151550	Feijoa	151800	Otros cultivos Tardío Rendimiento	141300	Vid

COMPRA DE ANIMALES (Código 31)

CÓDIGO	RUBRO	FINANC. MÁX. POR Ha. o UNIDAD	PLAZO MAX. EN MESES	CÓDIGO	RUBRO	FINANC. MÁX. POR Ha. o UNIDAD	PLAZO EN MESES
245280	Acuicultura	80%	60	244150	Pavas reproductoras	80%	36
245200	Animales de labor	80%	60	253000	Retención de vientres bovinos y bufalinos	700.000	48
245050	Apicultura	80%	48	253450	Toros reproductores comerciales	80%	72
253500	Búfalos	80%	72	253400	Vientres bovinos comerciales cría y d. p.	1.600.000	72
245290	Camarón de cultivo	80%	60	253100	Vientres bovinos comerciales leche	2.400.000	72
245150	Cría de ovinos y caprinos	80%	60	253455	Toros	80%	72
245100	Cría de porcinos	80%	60	253405	Vientres bovinos puros cría y d. p.	80%	72
244100	Huevos reproductoras	80%	36	253105	Vientres bovinos puros leche	80%	72
260000	Incorporación biotecnología	80%	(1)	245250	Zoocría	80%	60
244200	Patas reproductoras	80%	36				

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (Código 32)

Financiación máxima 80%

CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. EN MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX EN MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. EN MESES
447100	Combinadas	60	447650	Equipos usados	60	447510	Otros equipos de apoyo a la actividad agropecuaria	60
447250	Equipos para actividades pecuarias	60	447200	Implementos y equipos agrícolas	60	447500	Reparación de maquinaria y embarcaciones	60
447350	Equipos para acuicultura y pesca	60	447150	Maquinaria pesada uso agrop.	60	447050	Tractores	60
447300	Equipos para forestales	60	447600	Maquinaria usada	60			

ADECUACIÓN DE TIERRAS (Código 33)
Financiación hasta 100% - Plazo acorde con el flujo de caja de la actividad productiva

ADECUACIÓN DE TIERRAS					
CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO
547020	Adecuación de tierras para actividad agrícola	347300	Electrificación	547410	Obras civiles manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios. acuícolas y
547200	Adecuación de tierras para actividad forestal	547060	Equipos e impl. manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca	547400	Obras civiles para riego
547030	Adecuación de tierras para actividad pecuaria	547100	Equipos y sistemas de drenaje	547500	Obras civiles para control de inundaciones
547250	Adecuación tierras para actividad pesquera y acuícola	547050	Equipos y sistemas de riego	547450	Obras civiles para drenaje
347100	Campamentos para trabajadores	347350	Carreteables y puentes		

INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCIÓN

347200	Infraestructura pesquera y acuícola	347400	Bodegas	347490	Infraestructura pecuaria
347250	Infraestructura para forestales	347480	Infraestructura agrícola		

NOTAS

(1) Plazo para incorporación biotecnológica acorde con el ciclo de la actividad productiva

La financiación máxima del 80% o 100% se refiere al porcentaje de financiación máxima otorgado por FINAGRO para cada actividad en relación al total de costos directos de la inversión.

CRÉDITO AGROPECUARIO Y RURAL - CUADRO No 1.5
CRÉDITO PARA INVERSIÓN - AÑO 2007
PLAZO ACORDE CON EL CICLO DEL PROYECTO

NORMALIZACION DE CARTERA (Código 34)									Plazos acordes con el flujo de caja de la actividad productiva
CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	
611200	Consolidación de pasivos (1)								

INFRAESTRUCTURA TRANSFORMACIÓN PRIMARIA Y/O COMERCIALIZACIÓN (Código 35)									Financiación máxima 80% (2)
CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. MESES	CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	PLAZO MAX. MESES
347050	Beneficiaderos de café	60	641050	Maquinaria y equipos	60	641150	Transporte especializado		60
647400	Bodegas manejo post-cosecha	60	650000	Maquinaria y equipos usados	60	641100	Unidades y redes de frío		60
641250	Infraestructura	60	641200	Reparación de maquinaria	60				

INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCION (Código 36)									Financiación máxima 80% (2)
CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. MESES	CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	PLAZO MAX. MESES
741300	Centros de arrendamiento de maquinaria agrícola	60	741050	Maquinaria y equipos	60	741200	Talleres de reparación		60
741500	Centros para asesoría técnica	60	741100	Redes de frío	60	741150	Transporte especializado		60
741250	Infraestructura	60							

TIERRAS. VIVIENDA RURAL. CAPITALIZACIÓN Y CREACIÓN DE EMPRESAS E INVESTIGACIÓN (Código 37)									
Financiación máxima 80% - Plazos acordes con el flujo de caja de la actividad productiva									
CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	
841250	Asistencia técnica	841170	Compra tierra para uso agropecuario	841200	Investigación tecnológica				
611150	Capitalización y creación de empresas(3)	841050	Construcción de vivienda campesina	841100	Reparación de vivienda campesina				
841160	Compra de tierra - Reforma agraria (4)								

ACTIVIDADES RURALES (Código 38)									Financiación máxima 80%
CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. MESES	CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	PLAZO MAX. MESES
910003	Infraestructura comercialización de artesanías	60	910005	Infraestructura transformación de metales y piedras preciosas	60	910012	Equipos minería		60
910007	Infraestructura comercialización de metales y piedras preciosas	60	910009	Infraestructura turismo rural	60	910002	Equipos producción artesanías		60
910013	Infraestructura comercialización minera	60	910004	Equipos para comercialización artesanías	60	910006	Equipos transformación de metales y piedras preciosas		60
910011	Infraestructura minería	60	910008	Equipos comercialización de metales y piedras preciosas	60	910010	Equipos turismo rural		60
910001	Infraestructura producción de artesanías	60	910014	Equipos comercialización minera					

NOTAS

(1) Este rubro se utiliza para consolidaciones que incluyan dentro de la misma una o más operaciones con recursos propios de los intermediarios financieros que no hayan sido validados

como cartera sustitutiva o agropecuaria, es decir que nunca han sido registrados ante FINAGRO. Financiación máxima por beneficiario año \$5.000.000.000

(2) Financiación máxima por beneficiario año \$5.000.000.000

(3) Financiación máxima hasta el 70% y para porcentajes superiores se requiere autorización previa de FINAGRO.

(4) Financiación máxima hasta el 100% del valor NO subsidiado.

Financiación máxima del 80% o 100%. se refiere al % máximo otorgado por FINAGRO para cada actividad en relación al total de los costos directos de inversión.